



CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

CCOO ha considerado que el desarrollo de esta medida era prioritario puesto que ya está implantada para trabajadores y trabajadoras de esta administración pertenecientes a los sectores sanitario y educativo.

CCOO FIRMA EL ACUERDO SOBRE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

El Acuerdo sobre medidas retributivas para 2008 firmado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y **CCOO** recogía el compromiso de las partes de implantar un modelo de carrera administrativa horizontal (progreso profesional sin necesidad de cambio de puesto) para los empleados públicos de la Administración General.

Cumpliendo con este compromiso y con el Estatuto Básico del Empleado Público que establece el derecho de los empleados públicos a la promoción profesional, **CCOO** ha firmado con la Junta de Extremadura el **"Acuerdo sobre los criterios generales de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos en el ámbito de la Administración General"**

El Acuerdo recoge el compromiso de la Administración de modificar la actual normativa autonómica (Ley de la Función Pública y Convenio Colectivo) para hacer efectiva esta medida en el presente ejercicio. La carrera profesional será voluntaria, independiente de la escala jerárquica, objetivable, evaluable por una Comisión de Valoración e irreversible. Constará de un nivel inicial no retribuido y cuatro niveles retribuidos, a los que se podrá acceder en base a los siguientes años de desarrollo profesional:

Nivel Inicial	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
0-5	5	12	19	26

La Comisión de Valoración negociará en el plazo máximo de seis meses la descripción de los méritos y requisitos necesarios para acceder a cada nivel.

Se garantiza a todo el personal que acceda a una categoría superior, por los sistemas de promoción interna o ascenso, la percepción de la cuantía del complemento de carrera ya reconocido hasta que el nivel reconocido en la nueva categoría alcance una cuantía superior.

El reconocimiento del **Nivel Uno** se puede solicitar hasta el **15 de noviembre de 2008**.

Excepcionalmente para el acceso a este nivel sólo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional.

Para el acceso al resto de niveles se podrán cursar las solicitudes durante el último trimestre del 2009 con los siguientes efectos económicos: Nivel Dos-2010, Nivel Tres-2011 y Nivel Cuatro-2012.

Las **retribuciones** por Carrera Profesional serán las siguientes:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Grupo A/I	1554	3107	4661	6214
Grupo B/II	1335	2670	4005	5340
Grupo C/III	976	1951	2927	3902
Grupo D/IV	873	1746	2619	3491
Grupo E/V	770	1540	2311	3081

CCOO destaca la importancia del reconocimiento de este derecho a todo el personal de la Administración General que minimiza la situación desigual que se estaba produciendo y aboga por el establecimiento futuro de un único modelo de carrera profesional para todos los trabajadores y trabajadoras de la Administración Autónoma y la equiparación de las condiciones retributivas.

¡Seguiremos informando!